



Ajuntament de Bellvei

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de octubre de 2019 por la que se convocan subvenciones por ayudas de comedor escolar de los centros CEIP La Muntanyeta y Guardería Los Cargolins, curso escolar 2019-2020, por el procedimiento de concesión directa.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.bi 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

1. Bases Reguladoras

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la ordenanza reguladora de las bases específicas de subvenciones en materia de comedor escolar, aprobada por el pleno en fecha 7-06-2018, y publicada en el Boletín oficial de la provincia núm . 160, de fecha 17 de agosto de 2018.

2. Carácter condicionado de las subvenciones

La concesión de estas subvenciones tiene carácter condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio presupuestario en que se haya de ejecutar el gasto que supone el pago de las mismas.

3. Objetivo

La subvención tiene como finalidad ayudar a las familias que llevan a sus hijos a los comedores de las escuelas de Bellvei, del CEIP La Muntanyeta y la Escuela Cunas Los Cargolins.

4. Requisitos de los solicitantes.

Serán requisitos de los solicitantes para la concesión de las subvenciones reguladas en esta convocatoria:

- a) Ser padre-madre-o tutor de un alumno de los centros del CEIP La Muntanyeta y Guardería Los Cargolins.
- b) Constar empadronados en el municipio del alumno y sus padres o representantes legales.
- c) En caso de que sólo conste empadronado el alumno con sólo uno de los dos progenitores, deberá justificar su guardia y custodia.
- d) Declaración expresa de no ser deudor con AEAT Tesorería General de la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal.

5. Órgano competente para la instrucción y resolución



Ajuntament de Bellvei

El órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento será la Junta de Gobierno Local.

6. Plazo de presentación de solicitudes y documentación

Las solicitudes se formularán en el modelo que consta como anexo de esta convocatoria. Se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 18 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en el plazo de veinte días hábiles desde la publicación de la convocatoria en el Boletín oficial de la provincia.

Se podrán presentar las solicitudes de manera telemática en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

7. Plazo de resolución y notificación

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses. El vencimiento de este plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados se entenderá desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención. La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas la práctica de esta notificación o publicación se ajustará a las disposiciones contenidas en el artículo 41 de la mencionada Ley.

8. Pago

Para percibir la subvención es necesario presentar al Ayuntamiento la siguiente documentación:

- Original o fotocopia compulsada del recibo justificativo del pago del gasto.

El importe de la subvención se hará efectivo por transferencia bancaria a la cuenta corriente del interesado, de manera trimestral y previa presentación de la documentación correspondiente.

En el caso de no existir crédito suficiente la concesión de la subvención quedaría sin efectos.

El otorgamiento de los anticipos anticipadas quedan condicionadas a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente previo aprobación del anticipo anticipada por parte de la Junta de Gobierno Local.

9. Fin de la vía administrativa



Ajuntament de Bellvei

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa. De conformidad con lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado contencioso administrativo de Tarragona

Bellvei, 8 de octubre de 2019

El Alcalde-Presidente